CONTRATO N° 32/2017

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Decana en Ejercicio Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** EL TRABAJADOR 168, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° 1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la realización de servicios de "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condicinoes, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.178.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución F.C.V. Nº 448 de fecha 28/06/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.C.V. Nº 632 de fecha 04/10/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERCICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
6	46181504-002	Guante aislantes para electricidad	UNI	UNI	GLOBEX	BRASIL	5	535.000	2.675.000
21	31152002-003	Alambre liso	METROS	ROLLO	OPTIMA	TAIWAN	40	385.000	15.400.000
24	31201519-001	Cinta para plomeria	UNI	UNI	GENERICO	TAIWAN	3	950	2.850
31	30101503-001	Angulo de hierro	UNI	UNI	ACEPAR	NACIONAL	5	48.600	243.000
33	30101503-001	Angulo de hierro	UNI	UNI	ACEPAR	NACIONAL	5	33.900	169.500
34	30101503-001	Angulo de hierro	UNI	UNI	ACEPAR	NACIONAL	5	39.000	195.000
39	30101503-001	Angulo de hierro	UNI	UNI	ACEPAR	NACIONAL	5	39.000	195.000
41	31211904-003	Brocha mediana	UNI	UNI	MAX	BRASIL	30	4.850	145.500
42	46171501-001	Candado de metal chico	UNI	UNI	BULL	TAIWAN	20	5.640	112.800
43	46171501-001	Candado de metal chico	UNI	UNI	BULL	TAIWAN	20	8.141	162.820
44	46171501-002	Candado de metal grande	UNI	UNI	BULL	TAIWAN	20	14.289	285.780
45	46171501-003	Candado de metal mediano	UNI	UNI	BULL	TAIWAN	20	8.141	162.820
46	40141705-002	Caño de plastico	UNI	UNI	TITAN	NACIONAL	20	42.750	855.000
57	31162001-001	Clavo	UNI	BOLSA	A.ASUNCION	NACIONAL	10	7.700	77.000

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

58	31162001-001	Clavo	UNI	BOLSA	A.ASUNCION	NACIONAL	10	10.000	100.000
59	31162001-001	Clavo	UNI	BOLSA	A.ASUNCION	NACIONAL	10	10.000	100.000
62	31162001-001	Clavo	UNI	BOLSA	A.ASUNCION	NACIONAL	10	10.000	100.000
75	27111604-001	Hacha con mango	UNI	UNI	TRAMONTINA	BRASIL	10	55.000	550.000
80	27111723-001	Juego de llaves de boca	UNI	UNI	INDIA	INDIA	5	55.000	275.000
83	46181811-002	Lentes o gafas protectoras	UNI	UNI	TAIWAN	TAIWAN	70	7.500	525.000
95	27111702-002	Llave cruz para rueda	UNI	UNI	TAIWAN	TAIWAN	20	22.000	440.000
114	27112003-001	Rastrillo	UNI	UNI	TRAMONTINA	BRASIL	40	10.750	430.000
133	31161608-001	Tirafondo	UNI	UNI	TAIWAN	TAIWAN	100	265	26.500
MONTO TOTAL									**23.228.570**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 23.228.570 (Guaraníes veintitrés millones doscientos veintiocho mil quinientos setenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Facultad de Ciencias Veterinarias – Km 10.5 Campus Universitario – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Horacio Di Pardo Armer
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 del mes de diciembre y año 2017.-

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA EN EJERCICIO

Sr. HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.